

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202100603 00

Conforme a los documentos que se adjuntan y que obran a ítem 26, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado el 4 de octubre de 2021, por el Fondo Nacional de Garantí del pagare No. 567088426 a cargo de José Fabio Pineda García en favor del Bancolombia S. A., por valor de \$28.003.346.00.
2. Tener como subrogatorio y en consecuencia demandante junto con Bancolombia S. A. al Fondo Nacional de Garantías.
3. Reconocer como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías al Abogado, Juan Pablo Díaz Forero con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 139 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria